



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 05-07-68536, 05-08-75306 y 05-08-75315, motivados por las solicitudes de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte de los señores Abdel Yasser Ali Salum Salek, DNI N° 33.976.869, Fernando A. Alfaro, DNI N° 35.257.906 y Daniel Alejandro Gauna Esteve, DNI N° 35.194.313; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 11 de febrero de 2008, comunica: "...que no es posible matricular como alumnos de esta Universidad a quienes no han completado sus estudios de nivel medio al 30 de abril del año correspondiente al ingreso...";

Que las solicitudes de los peticionantes no encuadran dentro de los criterios de excepción admitidos que tiene esta Comisión de Reglamento y Vigilancia;

Que puesto a votación, fue aprobado por 10 votos por la afirmativa contra 3 votos por la negativa;

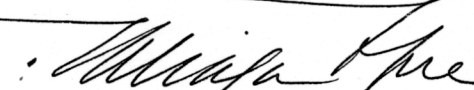
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

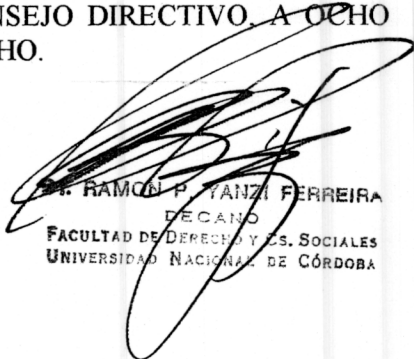
Art. 1°.- No conceder a los señores **Abdel Yasser Ali SALUM SALEK**, DNI N° 33.976.869, **Fernando A. ALFARO**, DNI N° 35.257.906 y **Daniel Alejandro GAUNA ESTEVE**, DNI N° 35.194.313 la prórroga solicitada para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.


LUIS F. ALIAGA YOPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
RESOLUCIÓN N° 137/08.-
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA